

DJ-CTO-1083/2015-3

Contrato de comodato vinculado al Convenio de Coordinación DJ-CONV-932/15-2 de fecha 01° (primero) de octubre de 2015 (dos mil quince), en adelante "Convenio de Coordinación", que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, representado por su Directora General, la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, a quien en lo sucesivo se le denominará como "DIF Jalisco", y por la otra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, representado por su Directora General la Mtra. Noemí Alejandra Castañeda Hernández, a quien en el presente contrato se le identificará como "DIF Municipal"; instituciones a quienes de manera conjunta se les denominará "Las Partes", el cual sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

Antecedentes:

1. Con fecha 01° (primero) de octubre de 2015 (dos mil quince) las partes celebraron "Convenio de Coordinación" que ha quedado señalada al rubro, con el objeto de coordinar la prestación y promoción de servicios de asistencia social.
2. El día 04 (cuatro) de marzo de 2013 (dos mil trece) celebraron contratos de comodato números DJ-CTO-503/2013-3 y DJ-CTO-504/2013-3 respecto de los vehículos automotores "A" y "B", respectivamente, propiedad de "DIF Jalisco", que se detallarán en el clausulado de este instrumento, a los que se les identificará en su conjunto como "Los Vehículos"; contratos en los que se estableció el término de vigencia el día 30 (treinta) de septiembre de 2015 (dos mil quince). A razón de la celebración del "Convenio de Coordinación" se firma el presente contrato de comodato para que "Los Vehículos" permanezcan en posesión de "DIF Municipal" y se sigan destinando a fines de asistencia social.
3. "Las Partes" se reconocen entre sí su representación, conforme a las declaraciones señaladas en el "Convenio de Coordinación", siendo su deseo formalizar el presente contrato al tenor de las siguientes:

Cláusulas:

Primera. "Las Partes" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas, conociendo la trascendencia y efectos legales de su firma.

Segunda. "DIF Jalisco" a través de este instrumento otorga en comodato a favor del "DIF Municipal" "Los Vehículos" que se describen más adelante, los cuales serán destinados únicamente y exclusivamente a la prestación de servicios de asistencia social en su municipio, conforme a los programas que se contemplan en

la cláusula segunda del “Convenio de Coordinación”, de acuerdo a la cláusula siguiente.

Tercera. “Los Vehículos” que se entregan se describen a continuación y el “DIF Municipal” se compromete a utilizarlos única y exclusivamente en los programas siguientes:

El vehículo “A” en el Programa Insignia de Bienestar denominado “Inclusión para el Bienestar de Grupos Vulnerables”, Programa Operativo “Atención Integral a las Personas con Discapacidad”; dicho vehículo cuenta con las siguientes características y equipamiento:

Marca	PEUGEOT
Tipo	MANAGER FURGON435 L2H2 BASE A
Modelo	2012
Puertas	5
No. De Cilindros	4
Color	BLANCO BANQUISE
Número de Serie	VF3YDBMF4C2106371
Número de Motor	10TRJ0528213
Transmisión	MANUAL
Clave Vehicular	1320901
Equipo	AIRE ACONDICIONADO DELANTERO Y TRASERO
Revestimientos	EN VENTANEARÍA E INTERIORES
No. de Identificación “DIF Jalisco”	231

Además de una rampa con las siguientes características:

Tipo	Electro-hidráulica
Capacidad	365 kg.
Opciones	Operación manual
Marca	BRAUN
Modelo	CENTURY CL917FIB
Rieles	TIPO L (8)
Sistemas	(8) CINTURONES DE SEGURIDAD DE PECHO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Asimismo, dicho automotor cuenta con sistema de radio AM/FM CD, sistema para sujetar 4 personas con silla de ruedas del tipo automático de fácil acceso, 4 asientos abatibles laterales con cinturones de seguridad.

El vehículo "B" en el Programa Insignia de Bienestar denominado "Bienestar Alimentario y Desarrollo Comunitario"; el cual cuenta con la siguiente descripción:

Marca	NISSAN
Línea	DOBLE CABINA
Tipo	COMERCIAL
Modelo	2005
Puertas	4
No. de Cilindros	4
Color	BLANCO POLAR
Clave Vehicular	1040508
Número De Serie	3N6DD13S35K017235
Transmisión	ESTÁNDAR
Procedencia	NACIONAL
No. de Identificación DIF	5

Así mismo dicho automotor cuenta con claxon, 5 llantas, gato, llave L, 4 polveras, 2 espejos laterales, 4 tapetes, 2 viseras, tablero, faros, calaveras, molduras, antena, medallón, parabrisas, ceniceros, espejo retrovisor, encendedor, parrilla, reflejantes, cristales y chapas, 5 cinturones de seguridad, llave original y duplicado con llavero y manual de operación.

Cuarta. El "DIF Municipal" recibe a su entera satisfacción "Los Vehículos" que se precisan en la cláusula que antecede, dado que conoce sus características físicas y reconoce que se encuentran en perfecto estado, en condiciones de servir para el uso convenido, considerando que lo tiene en posesión.

Quinta. "Las partes" acuerdan que para todos los efectos del presente contrato serán aplicables las obligaciones pactadas en el "Convenio de Coordinación" y en especial lo plasmado en el "Título Cuarto, de los contratos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recurso", "Capítulo segundo de los bienes muebles (vehículos)" y "Título Quinto de las disposiciones generales aplicables a "Las partes", las que se tienen por reproducidas como se insertasen a la presente.

Sexta. "Las partes" acuerdan que El "DIF Municipal" será responsable de cubrir los gastos que sean necesarios para la conservación del o los bienes, tanto ordinarios como extraordinarios, a fin de mantenerlos en buenas condiciones de uso e imagen, obligándose a darle el mantenimiento, actualizar los rótulos de la unidad, previa supervisión y autorización de la Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Comunicación Social de "DIF Jalisco", siguiendo las políticas y lineamientos establecidos al respecto, y a realizar servicio preventivo y correctivo sin limitación alguna en el momento que lo requiera a fin de prolongar su vida útil.

Séptima. El "DIF Municipal" deberá presentar los vehículos que se le otorgan en comodato y la documentación necesaria (tarjeta de circulación y póliza de seguro vigente), dentro de los quince días naturales del mes de enero de cada año, y/o cuando así se le requiera, en el lugar que la Dirección de Servicios Generales de "DIF Jalisco" indique, para que el área de Transportes realice la revisión y/o supervisión pertinente y constatar que se haya cumplido con las obligaciones contraídas en la cláusula Trigésima Cuarta del "Convenio de Coordinación".

Octava. El presente contrato tendrá vigencia por el periodo comprendido del 01 (primero) de Octubre de 2015 (dos mil quince) hasta el día 30 (treinta) de Septiembre de 2018 (dos mil dieciocho).

Leído que fue el presente contrato y estando enteradas las partes de su contenido y alcances legales, se firma por los que en el intervienen, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 14 (catorce) de octubre de 2015 (dos mil quince).

Por "DIF Jalisco"

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General

Por "DIF Municipal"

Mtra. Noemí Alejandra Castañeda Hernández
Directora General

Testigos

Lic. Norma Zúñiga Miramontes
Subdirectora General Administrativa
"DIF Jalisco"

Lic. Vicente Rafael Román García
Director de Servicios Generales
"DIF Jalisco"